



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00246-00

1. Agréguese en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la citación de que trata el artículo 291 del CGP remitida al extremo demandado con resultado positivo (PDF 011).

2. Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del CGP que fuere aportada por la parte actora (PDF 013), se **requiere** al memorialista, a fin de que aporte la certificación expedida por la empresa de correo certificada respecto de las resultas de dicha gestión, así como las copias cotejadas de la comunicación remitida, comoquiera que dicho documental fue enunciado, empero no se aportó al plenario.

3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, aporte certificado de tradición y libertad del inmueble gravado con hipoteca objeto de este asunto, en el cual se halle inscrita la medida cautelar decretada por este despacho, lo anterior en atención a lo informado por la ORIP respectiva a esta sede judicial (PDF 012).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 081 del 24 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8540f94c36a5e15ce6d8dc8b5c37c66e0525a8ece86374c393376d65a8a2d99b**

Documento generado en 23/05/2023 04:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>